CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 HORA POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 18:00 HORAS.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION _____

Corpoguajira

CONSTANCIA DE NOTIFICACION MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO

RESOLUCION N°. 1762 del 20 de octubre de 2021

"POR LA CUAL SE CIERRA UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA – AMBIENTAL, SE IMPONE UNA SANCION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

NOTIFICADOS: JULIO CESAR ROMERO HERRERA

Dentro del expediente No. 287/2017 fue proferido por la resolución No. 1762 del 20 de octubre de 2021, la cual ordena notificar al señor JULIO CESAR ROMERO HERERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 84.077.522 de lo expuesto en dicho acto administrativo.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidencie información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación de la resolución No. 1762 del 20 de octubre de 2021, dentro del expediente 287/2017 en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 10 AGO 2022 , siendo las 8:00 am por el término de 5 días hábiles, en la página electrónica de esta entidad (Sitio web Institucional) entendiendo la imposibilidad de publicarlo en la cartelera de publicación de la corporación por no encontrarse atendiendo al público presencialmente sino a través de los medios virtuales dispuestos para ello.

Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) o por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

Se adjunta copia del acto administrativo en mención.

Atentamente,

JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ
Subdirector de Autoridad Ambiental

Expediente: 287/2017
Proyecto: D. Pinedo Castro